



**DECRETO N° 0209.**  
**NEUQUÉN, 15 FEB 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 691-A-2024; y

**CONSIDERANDO:**


Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOS PUMITAS DE CONFLUENCIA", CUIT N° 30-71560426-0, junto a los representantes de la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas y el Club Villa Iris, solicitaron la colaboración de la Municipalidad de Neuquén, a los fines de solventar parte de los gastos inherentes a la organización del torneo de fútbol infantil denominado "Mundialito del Este", a realizarse los días 16 al 18 de febrero de 2024;

Que en tal sentido, en la referida nota se manifestó que se utilizará el aporte solicitado para llevar a cabo el torneo de fútbol infantil denominado "Mundialito del Este", que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 16 al 18 de Febrero de 2024, en el predio de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOS PUMITAS DE CONFLUENCIA" quien estará a cargo de la organización general y trabajará en colaboración con la Asociación Civil "Club Atlético Villa Iris" y la Sociedad Vecinal del Barrio "Provincias Unidas";

Que es dable destacar que la Asociación Civil "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOS PUMITAS DE CONFLUENCIA" es una institución que desde el año 2016 tiene como finalidad crear espacios de contención y encuentro para las infancias y adolescencias, a través de la práctica de diversos deportes, tales como fútbol y hockey, entre otros, así como incentivar la participación con otras instituciones;

Que asimismo la citada entidad promueve, fomenta e incentiva la práctica de diversas disciplinas deportivas, entre ellas el fútbol, en la ciudad de Neuquén, por lo que la organización del torneo se ha realizado en cumplimiento de su objeto social;

Que es importante destacar que la Asociación Civil "Club Social, Cultural y Deportivo Los Pumitas de Confluencia", CUIT N° 30-71560426-0, cuenta con personería jurídica otorgada por Resolución N° 129/2017 de la Provincia de Neuquén, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades, según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JUVAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0209-24

Que el evento deportivo "Mundialito del Este" es una propuesta competitiva - recreativa, que fue organizada entre las tres asociaciones mencionadas en los párrafos precedentes, como resultado de un trabajo mancomunado para las infancias de la ciudad que participan del fútbol comunitario, la que se ha extendido a asociaciones de otras localidades y ha tenido gran acogimiento, logrando trascender las fronteras de nuestro país, y sumando equipos del vecino país de Chile, y esperando en esta oportunidad la presencia de más de veinte (20) equipos, cuyas edades abarcan entre los siete (7) y los doce (12) años, tanto de nuestra ciudad como de las localidades de Plottier, Cipolletti y el vecino país de Chile;

Que en el mismo evento deportivo - recreativo participarán más de 320 niños, en 24 equipos de las categorías 2011-2012 y 2014-2015, en un sistema de fixture que dará la clasificación y pase a la final, según el cronograma de actividades obrante en las presentes actuaciones;

Que se han adjuntado los presupuestos estimados de gastos que generan la contratación de seguro y la compra de trofeos y demás elementos deportivos a los cuales se destinará el aporte solicitado;


Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

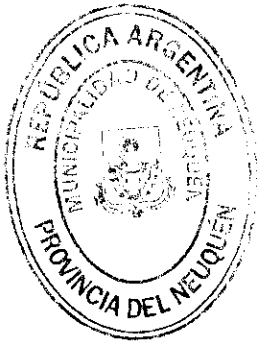
Que, con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se fortalecerá la función importante de contención social que brinda la Asociación Civil "Club Social, Cultural y Deportivo Los Pumitas de Confluencia";

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 29°) establece que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivo: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación"*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas"*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que: *"(...) Se promoverá la participación y colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)"*;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0209-24

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte de no reintegrable por la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00);

Que en igual sentido, expuso que el aporte permitirá generar un espacio de valoración, incentivo y de disfrute de las infancias junto a sus familias, por lo que resulta menester apoyar este tipo de expresiones;

Que tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria mediante Pase N° 161/2024, con conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto para el ejercicio correspondiente al año 2024 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: "Conducción Superior", Imputación Presupuestaria: "7-D-1-1-0-1", Partida Principal: "Transferencias", para afrontar el aporte no reintegrable a nombre de la Asociación Civil "Club Social, Cultural y Deportivo Los Pumitas de Confluencia", por un importe total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 1844-AA 142480;

Que a través de Dictamen N° 05/2024 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 133/24;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Asociación Civil "**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOS PUMITAS DE CONFLUENCIA**", CUIT N° 30-71560426-0 un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida la contratación de seguros y la adquisición de trofeos y demás elementos deportivos para llevar a cabo el torneo denominado "Mundialito del Este", a realizarse los días 16 al 18 de febrero de 2024, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0209-24

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá ----- con cargo a la Actividad "Conducción Superior", imputación "7-D-1-1-0-1", Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.


**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Vinculación Estratégica y de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
SERENELLI  
CAROD.

  
Dra. MARÍA LUCIANA IÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Fiscal y Técnica  
Secretaría de Gestión y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

